

Normas de utilización Piscina de Invierno UCM

1. Se deben utilizar los pasos indicados para el acceso a la zona de baños.
2. Para tener acceso a la piscina, las personas usuarias se acreditarán en conserjería, previo registro y pago de la entrada correspondiente en la aplicación de deportes de la UCM. Será necesario tener 18 años cumplidos y ser titulado universitario o estudiante universitario en el curso en vigor, salvo eventos o actividades autorizadas específicamente, y en todo caso estar acompañados de una persona mayor de edad.
3. Las personas usuarias deberán venir provistas de un candado pequeño para hacer uso de las taquillas. Por motivos de higiene, el calzado deberá guardarse en bolsas de plástico.
4. Las taquillas deberán quedar abiertas al término de la jornada de baño.
5. Al terminar la jornada, si hubiese alguna taquilla con el candado puesto, este será abierto por el personal de la instalación (no está permitido apropiarse de las taquillas).

Uso de la instalación

6. Es obligatorio ducharse antes y después de bañarse en la piscina.
7. Las personas usuarias deberán estar provistas de la entrada correspondiente, debiendo mostrarla en caso de ser solicitada por el personal de la instalación.
8. No se permite el acceso a la zona de baño ni a la zona de playa con calzado de calle.
9. No se permite fumar en toda la instalación.
10. No se podrán ingerir alimentos o bebidas en las zonas de baño o descanso.

Objetos y materiales

11. Queda prohibido utilizar cualquier elemento de vidrio, material astillante o punzante.
12. No se permite el acceso al recinto con objetos de cristal (vasos, botellas, etc.) ni comida.
13. Es obligatoria la utilización de gorro de baño y recomendable el uso de chanclas y gafas de baño.
14. No se permite la entrada en el recinto de la piscina con bolsas deportivas y/o mochilas; deberán guardarse en las taquillas a disposición del público.

Salud, seguridad y aforo

15. Debe respetarse el aforo en todo momento.
16. No se permite el acceso a la piscina a personas con enfermedades contagiosas de transmisión respiratoria.
17. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a la zona de baño.
18. No se permite comer en la zona de baño.
19. La piscina permanecerá inaccesible en el horario de descanso del socorrista cuando su presencia fuese necesaria.

Otros aspectos

20. Se prohíbe la circulación y permanencia de perros y otros animales en la instalación. Los perros de asistencia, incluyendo los perros guía, están exentos de esta prohibición, de acuerdo con el artículo 27 de la ordenanza municipal reguladora.
21. La UGAD está facultada para reservarse la piscina de invierno (Almudena), en cualquier fecha y horario, para realizar actividades de carácter temporal o indefinido, así como cederla en las mismas condiciones a otras universidades o entidades deportivas o universitarias, tanto públicas como privadas, para realizar actividades de carácter social y deportivo, avisando a las personas usuarias con la suficiente antelación.
22. En caso de producirse alguna situación no reflejada en esta normativa, se decidirá con el mejor criterio por parte de la persona responsable de la instalación.